



POSADAS, 16 MAY 2014

VISTO: El Expediente S01:0002169/2011 - Grupo de Docentes, solicitan se deje sin efecto Resolución CS N° 029/08 y se mantenga el Régimen Salarial relativo a zona desfavorable en los términos de la Resolución CS N° 002/90, y;

CONSIDERANDO:

QUE, las actuaciones se giraron a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fin de emitir opinión respecto a la presentación efectuada por un grupo de Docentes que solicitan se deje sin efecto la Resolución CS N° 029/08 y se mantenga el Régimen Salarial relativo a zona desfavorable en los términos dispuestos por la Resolución CS N° 002/90.

QUE, dicha Dirección General mediante Dictamen N° 430/11, se ha expedido en el sentido de los siguientes considerandos.

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ratifica todos sus términos lo opinado mediante Dictamen N° 017/08 en "Asunto: Despacho Comisión de Presupuesto y Adm. N° 006/08 adicional zona Decreto 2012/86 y Resolución C.S. N° 002/90" y Dictamen N° 102/10.

QUE, las presentaciones efectuadas resultan improcedentes en virtud de la extemporaneidad. El artículo 1° del Decreto N° 2012/86 de ninguna manera establece que el porcentaje fijado en concepto de adicional por zona "se aplicará sobre el índice TOTAL a la asignación de la categoría de revista del agente" como transcriben los recurrentes.

QUE, el mencionado Decreto dice: *"Fijase para el personal dependiente de la Universidad Nacional de Misiones un adicional porcentual por zona desfavorable del cincuenta por ciento (50%), que se aplicará sobre el índice total o la asignación de la categoría de revista del agente, según corresponda"*.

QUE, la Resolución CS N° 002/90 no fue dictada en concordancia ni interpretando correctamente el Decreto N° 2012/86 conforme alegan los recurrentes, sino que fue contraria a una norma de rango superior. Tampoco se encuadra en Convenio Colectivo de Trabajo o Ley alguna, de allí que resulta factible su modificación por el mismo órgano en virtud de que la forma de calcularlo es una actividad discrecional del poder administrador y constituye una cuestión de política económica y salarial, excluidos de la revisión judicial.

QUE, la Resolución CS N° 029/08 se ajusta a la norma aplicable, la misma no es inconstitucional, no habiendo variado en menos los salarios percibidos, habiendo aplicado la nueva fórmula de cálculo sobre los aumentos futuros.

QUE, a criterio de la Dirección General de Asuntos Jurídicos corresponde rechazar los reclamos formulados.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se ha expedido sobre el particular a través del Despacho N° 017/12, obrante a fs. 77 del Expediente de referencia.

QUE, el tema fue tratado y aprobado, en la 2ª Sesión Ordinaria/12 del Consejo Superior, efectuada el día 04 de Julio de 2012, con la sustitución del término "correspondería"
...//

028 - 14



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM-7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

...// por el vocablo "corresponde" en el Despacho mencionado.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

RESUELVE:

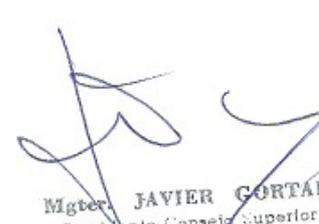
ARTICULO 1º.- RECHAZAR los reclamos formulados por los agentes: Claudia Verónica PEREIRO - D.N.I. Nº 21.452.588, Diana Felisa del Valle FARIAS – D.N.I. Nº 17.578.465, Claudia María CASTELLS – D.N.I. Nº 18.263.178, Rita Esther ESCOBAR – D.N.I. Nº 17.039.457, Julieta ANDUEZA – D.N.I. Nº 24.789.289, Claudia Fabiana WROBEL – D.N.I. Nº 24.537.199, María de los Ángeles ALONSO – D.N.I. Nº 20.338.423, Sergio Fabián BENITEZ – D.N.I. Nº 17.217.278, Marcelo Daniel GROH – D.N.I. Nº 24.544.307, Marina NIDING – L.C. Nº 6.520.751, Norma Teresita E. ANTÚNEZ – D.N.I. Nº 16.331.301, María Elena ALMIRON – L.C. Nº 6.409.986, Nancy Mabel VÁZQUEZ – D.N.I. Nº 26.856.996, Patricio Héctor NADAL – D.N.I. Nº 13.613.350 y Silvia Estela HEDMAN – D.N.I. Nº 16.331.273, por los motivos expresados en los considerandos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS Nº 028 - 14

haa


MIGUEL ANGEL LOPEZ
ING. FTAL. (M. Sc.)
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones


Mgter. JAVIER CORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones